

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “PROYECTO DE SUDIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL CAAC EN SUS SEDES DE SEVILLA Y CÓRDOBA .(CONTR 2024 291082)

- **Orden del día:**

- **Valoración del informe del Comité de Expertos y apertura del sobre electrónico nº3**

ASISTENTES:

Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. José Andrés Rodríguez Martos

Por la Intervención General de la Junta de Andalucía:

Dª. Mª Rocío Marcos Ortiz

Por el CAAC:

Presidente

D. Manuel R. Reina Gómez

Secretaria:

Dª Mª Nieves Cano Pérez

Vocal por el Servicio de Conservación :

Dª. Elena González Alcántara

Vocal por el Servicio de Administración:

D. Ana M.ª Contreras Sánchez

Siendo las 12:00 horas del día 17 de septiembre de 2024, se constituye telemáticamente mediante la aplicación Circuit la Mesa de Contratación del expediente que se cita, integrada por los Sres./Sras. relacionados, para la apertura del sobre electrónico nº3 y valoración del informe del Comité de Expertos. Se abre la sesión de la mesa de contratación y toma la palabra el presidente manifestando que a la vista de los acontecimientos producidos posteriores al requerimiento efectuado al Comité de Expertos, tras los cuales se comprueba que el PCAP publicado en la plataforma del Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, no es el PCAP informado por el Gabinete Jurídico ni el aprobado por el órgano de contratación, como consecuencia de haberse producido un error de hecho en el proceso de la publicación del mismo por parte del órgano de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES CANO PEREZ	18/09/2024	
	MANUEL RAMON REINA GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLACPZX334NXJWDJ8R8PUEQMV	PÁG. 1/2	



contratación. El presidente solicita acto seguido la consideración jurídica de los hechos al vocal representante del Gabinete Jurídico a quien le otorga la palabra.

A continuación, el vocal aludido pone de manifiesto el parecer del Gabinete Jurídico a quien él representa, indicando que el vicio producido por el error administrativo acaecido como es la publicación de un PCAP en el Perfil del Contratante no aprobado por el órgano de contratación, hace irrelevante cualquier diferencia en cuanto al contenido del pliego publicado y del pliego aprobado, cuestión en la que indica que no se debe ni entrar a su análisis, proponiendo que se dé traslado del expediente al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho. En concreto, mediante la retroacción del expediente administrativo de la contratación hasta justo antes del momento de la producción del vicio, es decir, el de la publicación en el Perfil del Contratante del PCAP no aprobado por el órgano de contratación y el anuncio de licitación. También propone la conservación de los actos y trámites hasta ese momento. Asimismo manifiesta que de haberse descubierto el error en fases posteriores a la tramitación del procedimiento, cuando se hubiera dictado un acto administrativo por parte del órgano de contratación, el expediente íntegro hubiera incurrido en un causa de nulidad o anulabilidad, y no en un mero defecto de tramitación.

Seguidamente el presidente de la mesa, otorga la palabra a la vocal representante de la Intervención General, quien manifiesta su conformidad con lo expresado por el vocal representante de Gabinete Jurídico.

El presidente de la mesa plantea una duda jurídica sobre la intensidad del acto viciado al cuestionarse si el mismo pudiera considerarse que no determina el resultado del procedimiento de contratación, al haber sido idéntico de no haberse producido el vicio. Sin embargo, la cuestión se considera respondida con la primera intervención del representante del Gabinete Jurídico, por cuanto que la intensidad del vicio es irrelevante y lo trascendente es que la presentación de las ofertas se ha realizado conforme a un PCAP no aprobado por el órgano de contratación.

Acto seguido, se concluye por parte de todos los miembros de la mesa en proponer al órgano de contratación el dictado de una Resolución en la que se acuerde la corrección del defecto de tramitación consistente en la publicación del PCAP no aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para dicha corrección se considera necesaria la retroacción del expediente hasta justo el momento anterior al anuncio de licitación, con la conservación de los actos y trámites del expediente efectuados hasta entonces, que no están afectados por el vicio producido, así como la publicación del PCAP aprobado por el órgano de contratación y la apertura de un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

Al no haber mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas, de todo lo cual hago constar en el presente acta con el VºBº del Presidente.

VºB EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Manuel R. Reina Gómez

M.ª Nieves Cano Pérez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES CANO PEREZ	18/09/2024	
	MANUEL RAMON REINA GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLACPZX334NXJWDJ8R8PUEQMV	PÁG. 2/2	